

## Revista 16, Octubre-Diciembre 1993



Juan Manuel Rodríguez Valadez  
Docente-investigador de la  
facultad de Derecho de la UAZ

[Ir a la Revista](#)

Derecho constitucional  
**NOTAS HISTÓRICO-CONSTITUCIONALES DE LA  
INDEPENDENCIA HASTA LA CONSTITUCIÓN DE 1857**

### I. La Independencia

La gestación de nuestro país, no puede explicarse si no es mediante la acotación de haber sido un pueblo conquistado; los españoles -como diría el poeta zacatecano Antonio Valdez Carbajal: con el látigo y la cruz- nos sometieron a sus intereses.

La independencia se pudo gestar, entre otras cosas, gracias a la situación que prevalece en la metrópoli durante el reinado de Carlos IV, donde se hace evidente la debilidad de la Corona, ante la invasión francesa que lo hace abdicar en favor de su hijo Fernando VII; por lo cual se dice: "A la degradación de la Corona responde la soberanía del pueblo. De hecho, el poder real pasa a las juntas de ciudadanos que empiezan a constituirse para defender a la nación. Carlos y Fernando, prisioneros, dejan vacante el trono al renunciar a sus derechos ante Napoleón... Godoy, ministro favorito del rey Carlos, firma un tratado por el que se ponen en manos del emperador de Francia todos los reinos de España y las Indias: en Bayona se decide la entrega del imperio español".(1)

En tanto que en la colonia la estructura de dominación sigue siendo la misma: virrey y Real audiencia son los representantes legales de nuestros conquistadores. ¿En quién recae ahora la soberanía? La respuesta nos la otorga el ayuntamiento de la ciudad de México, quien a la cabeza de Francisco Primo de Verdad, Francisco de Azcárate y Jacobo de Villaurrutia, quienes interpretan "el sentir de la población y desconocen la abdicación de Carlos IV, al considerar que ésta había sido hecha de manera violenta y contraria a la voluntad del mismo pueblo francés, que había llevado a los Borbones al trono de España. Es entonces cuando el ayuntamiento el 5 de agosto del mismo año propone al virrey José de Iturrigaray la convocatoria de una junta de ciudadanos -semejante a las establecidas en España- que gobierne en el interregno y guarde la soberanía a Fernando VII. Acepta, sin duda, el derecho de Fernando a la Corona y no le niega obediencia; pero introduce una idea que cambia el sentido de su dominio: la soberanía le ha sido otorgada al rey por la nación, de modo irrevocable. Las abdicaciones de Carlos y Fernando son nulas, pues el rey no puede disponer de los reinos a su arbitrio".(2)

Resulta obvio que los primeros en oponerse a tal declaración, fueron los peninsulares que ocupaban puestos en el gobierno colonial y, que representa en la historia patria la primer declaración de independencia que ratifica los perdidos fueros del ayuntamiento desde la batalla de Villalar, realizada por los comuneros de Castilla, en el viejo continente.

No concluye 1808 cuando se gesta la primer conjura para sacudirse el yugo español; a esta conjura se le denominó de Valladolid: "sus principales dirigentes el capitán José María García Obesos y don José Mariano Michelena, además de otros oficiales criollos y miembros del bajo clero. Pero los conspiradores no fueron castigados, sino destacados en diversas regiones del Bajío, con lo cual se expandía la inquietud de la liberalización y la rebeldía".(3)

Efectivamente, en San Miguel el Grande se empiezan a reunir ciertos criollos de ideas libertarias, destacándose el capitán Ignacio Allende en compañía de un grupo de compañeros de armas que empiezan por defender la idea de que la Nueva España se separe definitivamente de la Corona; nace así la conspiración de Querétaro y nada más y nada menos que en la casa del corregidor de Querétaro -don Miguel Domínguez-, donde por cierto es muy entusiasta y redobladamente apoya la idea su esposa, doña Josefa Ortiz de Domínguez; bajo el pretexto de tertulias o reuniones literarias fraguaban la conspiración, acudiendo criollos, comerciantes, militares, sacerdotes y donde más tarde se uniría el insigne Hidalgo.

En un principio los conspiradores fijaron como fecha del levantamiento el 2 de octubre, pero descubiertos se pronuncia lo que hoy conocemos como el "Grito de Dolores". Muy elocuente en una carta de Allende, dirigida al cura Hidalgo, fechada el 31 de agosto de 1810, en donde le dice que por táctica se haga creer que el movimiento revolucionario que se prepara es para favorecer al rey Fernando, diciendo: "se resolvió obrar encubriendo cuidadosamente nuestras miras, pues si el movimiento era francamente revolucionario, no sería secundado por la masa general del pueblo, y el alférez real don Pedro Setien (sic) robusteció sus opiniones diciendo que si se hacía inevitable la revolución, como los indígenas eran indiferentes al verbo libertad, era necesario hacerle creer que el levantamiento se lleva a cabo para favorecer al rey Fernando".(4)

Previo a lo anterior, es importante dar a conocer la declaración que la Junta Superior de Cádiz anuncia que: igualados a la metrópoli en derechos y prerrogativas, se espera de ellos la unión y ayuda más intensas para afianzar el nuevo régimen y liberar a la península del invasor francés. Con esta arenga se pretendía retardar los movimientos de liberación de las colonias españolas y obtener la ayuda de quienes tenían sometidos.

En un espacio de llamada tan desesperada, se dice: "Pueblos de América: en la peligrosa crisis que acaba de sufrir la monarquía, cuando asaltada de una nube de desgracias en su defensa exterior, las fracciones y frenesí minaban interiormente sus cimientos para que se desplomase el suelo cuando la confusión y el desorden no dejaban al parecer senda alguna que seguir en medio del laberinto de los sucesos y del movimiento tumultuario de las pasiones, el pueblo de Cádiz que, puesto por la naturaleza y la fortuna inmediatamente al torbellino, ha tenido la suerte de ser una de las principales columnas que ha sostenido la unidad y esperanza del Estado, os habla ahora por medio de su Junta Superior, para enteraros de la verdad de los acontecimientos, manifestaros la serie de sus operaciones y mostraros el rumbo por donde vuestra lealtad debe seguirnos para la salvación de la patria...".(5)

Y efectivamente, el Grito de Dolores, se proclamó en la madrugada del 16 de septiembre de 1810. En el atrio de la iglesia del pueblo de Dolores, con un discurso saturado de defensas religiosas y en favor de su majestad Fernando VII: "Amados compatriotas religiosos, hijos de esta América: el sonoro clarín de la libertad política ha sonado en nuestros oídos; no lo confundáis con el ruido que hizo el de la libertad moral, que pretendían escuchar los inicuos franceses, creyendo que podrían hacer todo aquello que se opone a Dios y al prójimo y dar larga rienda a sus apetitos y pasiones... La libertad política de que os hablamos, es aquella que consiste en que cada individuo sea el único dueño del trabajo de sus manos... Los templos han sido venerados, las vírgenes respetadas, los gobiernos reformados, no causando más novedad que la extracción de los europeos. A éstos sí que los podíamos acusar de impíos e irreligiosos... Obsérvese en qué traje se presentaban ya en los templos de los divinos oficios; ya enraizados, ya pelones con los pechos postizos los afeminados, silbando en lugar de rezar, cortejando a las prostitutas aun en la presencia real de nuestro Dios...(6)

Se comenta que el comisario de la Inquisición de la ciudad de Zacatecas, que remitió a México este explosivo documento, puso al final de él la siguiente nota: "En ese día 26 de marzo de 1811, entregó en esta comisaría el R. P. guardián del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, habiéndosela entregada a su paternidad un penitente esta proclama".(7) Lo cual puede servir de fehaciente prueba del miedo a las excomuniones que se desataron a los que osaran atentar contra el "sacrosanto" gobierno de la colonia.

Continuando con la declaración realizada por el cura Hidalgo, encaja perfectamente con la carta de Allende a que nos hemos referido; también es cierto que sus aspiraciones libertarias iban mucho más allá, de favorecer al rey Fernando; tal es la muestra que nos brinda con su primer bando donde declara abolida la esclavitud. Ahí se hace mención, de que por ningún motivo se permitirá la esclavitud y "no lo haciendo así los dueños de esclavos y esclavas, sufrirán irremisiblemente la pena capital, confiscación de bienes..."(8) El segundo bando de Hidalgo aboliendo la esclavitud, derogando las leyes relativas a tributos, papel sellado y estancos, data del 29 de noviembre de 1810.

Hidalgo fue hecho prisionero en Acatita de Baján el 21 de marzo de 1811 y "el 29 de julio, vísperas de su fusilamiento se presentaron en su celda, el canónigo Francisco Fernando Valentín (juez eclesiástico designado por el obispo de Durango), el juez militar Ángel Abella y el comandante de las Provincias Internas Nemecio Salcedo. El primero, antes de proceder al acto de degradación, inició un nuevo interrogatorio que fue cortado de tajo por Hidalgo a la primera pregunta: -¿Que razón tuvo para rebelarse contra el rey y la patria? Contestó (Hidalgo): - Que ya había expuesto sus razones al juez militar; que no contestaba más y que, supuesto que iba a morir sólo encargaba que no se le cortara la cabeza, según la sentencia que se le había leído, sin más delito que haber querido hacer esta América de España".(9)

Los propósitos de crear una América libre, un México independiente son más claros en las aportaciones del generalísimo Morelos; tal es el ejemplo de la proclama realizada por éste el 8 de febrero de 1812, donde dice: "Americanos. Es ya tiempo de decir la verdad conforme en sí misma. Los gachupines son naturalmente impostores y con sus sofismas se empeñan en alucinarnos para que no sigáis este partido. Nuestra causa no se dirige a otra cosa, sino a representar a la América por nosotros mismos..."(10)

Es indiscutible que muertos los principales líderes del movimiento de independencia, el único que quedaba es Morelos; también es cierto que se distingue por su capacidad natural en el arte de la guerra; además tiene una distinción muy específica por haber hecho el primer intento de Constitución Política en nuestro país y haber realizado los primeros experimentos de democracia liberal, cuando estableció las bases para el nombramiento de diputados al constituyente de Chilpancingo, que viene a culminar con la Constitución de Apatzingán.

El documento clásico de Morelos, donde podemos decir que se condensan sus ideales de país, democracia y soberanía, lo es indiscutiblemente la versión original de los Sentimientos de la Nación, cuyo texto fue leído en la apertura del Congreso de Chilpancingo por su secretario, un 14 de septiembre de 1813. Destaca la declaración en su artículo primero, que la América es libre e independiente de España, gobierno o monarquía; que la soberanía, retomada en el artículo quinto, dimana inmediatamente del pueblo para depositarla en un Supremo Congreso Nacional Americano compuesto por representantes de todas las provincias en igualdad de números; radicalmente expresa que no se admitirán extranjeros si no son capaces de instruir y libres de toda sospecha (artículo décimo); prohíbe terminantemente la tortura (artículo décimo octavo) y en su numeral décimo séptimo, especifica que a cada uno se le deberán guardar y respetar sus propiedades, señalando penas para los infractores.(11)

Todavía se reconoce oficialmente jurisdicción a la Constitución Española de Cádiz; inclusive, asistieron 53 americanos de los cuales 17 de ellos fueron mexicanos. Allí se hicieron notables declaraciones, influenciadas por el pensamiento de los liberales franceses de la Ilustración: el pensamiento de Montesquieu sobre la división de poderes y la inmensa obra de Rousseau. Cabe mencionar que el liberalismo de nuestros diputados americanos, superó en su radicalismo al de los europeos; defendiendo los derechos de ciudadanía de los indios, los negros, las castas; exigieron la abolición de la esclavitud y reclamaron la supresión de los impuestos del comercio entre las provincias, denominado alcabalas; pugnaron por la existencia de libertad en la producción y el comercio para todos los reinos hispánicos. Los europeos se opusieron a tales medidas, temiendo la independencia, la cual como hemos visto era un destino manifiesto.

Por fin la Constitución de Apatzingán y nada mejor para caracterizarla, que la versión del ilustre estudioso del liberalismo mexicano, don Jesús Reyes Heróles en su monumental obra «El liberalismo mexicano» expresa: "lo que Apatzingán implica es la radicalización liberal. Frente al disimulo y al rutinerismo constitucional, la declaración de Apatzingán es frontal y definitiva: demoliberalismo. La lucha en 1808 y 1810 es por la independencia, aunque disimulada y sin traducir contagio ideológico liberal el decreto de Apatzingán viene después de Cádiz, después de las declaraciones de los liberales españoles, de los representantes americanos de 1808 a 1814 se produce tal evolución ideológica que se cree posible radicalizar los problemas, enseñar las cartas y exhibir las aspiraciones... Pero Apatzingán queda como una prueba de hasta dónde había llegado el pensamiento liberal en México y hasta dónde conducían a ese pensamiento las realidades del país".(12)

La Constitución de Apatzingán establece que nuestra forma de gobierno será republicana, centralista y dividida en tres poderes. El Poder Legislativo estaría integrado por 17 diputados, estaría por encima del Poder Ejecutivo; el Poder Judicial, encargado a un Supremo Tribunal integrado por cinco miembros; expresa también el hecho de que la soberanía reside directamente en el pueblo y que el ejercicio de ésta corresponde al Congreso, es clara al afirmar que en la ley se encuentra la felicidad de los ciudadanos consistente en la igualdad, la seguridad, la propiedad y la libertad. Es sin duda el más claro ejemplo del liberalismo.

El generalísimo José María Morelos y Pavón es apresado por defender al Congreso Constituyente y fusilado en Ecatepec; con él se cierra el episodio de la lucha auténtica de los insurgentes y da paso a los inciertos destinos del movimiento independentista, que viene a caer en manos de Vicente Guerrero, quien sucumbiendo ante la astucia del realista, ahora "insurgente por necesidad y ambición" Agustín de Iturbide. Después del abrazo de Acatempan, la creación del Ejército Trigarante y su entrada triunfal en la ciudad de México, será el actor de la configuración de los Tratados de Córdoba -un realista, ni más ni menos, con aspiraciones desmedidas-; por su parte a Guerrero se le acabaron las perspectivas y deja campo abierto a Iturbide quien negociará la paz con la Corona y en concreto con el virrey Juan O'Donjú.

## 2. De los Tratados de Córdoba hasta la Constitución de 1824

Los Tratados de Córdoba representan en la historia nacional, la forma y manera en que se dio por terminada la guerra de independencia contra los españoles conquistadores; tras una sangrienta contienda, iniciada con el levantamiento y proclama realizada por don Miguel Hidalgo y Costilla en el pueblo de Dolores en 1910. Es aquí, en los tratados, donde se discute ampliamente por los ciudadanos de esta nación los modos, formas y contenidos que deberán adoptarse en su conformación como nación.(13)

También representa uno de los primeros actos políticos donde la confrontación entre insurgentes y realistas -no ya desde la trinchera de las armas, sino de las ideas- da cita y muestra real de las capacidades, proyectos y reivindicaciones que serán la tónica de nuevos enfrentamientos a todo lo largo y ancho del siglo XVIII y XIX en nuestro país; nos referimos a liberales y conservadores.(14)

En opinión del historiador Lorenzo de Zavala y Lucas Alamán, los Tratados de Córdoba fue una obra maestra de política y del saber, dado que el plan conciliaba a todos los intereses; a tal grado que Iturbide había escrito al virrey, que "adoptado el plan cada uno de los partidos creería haber ganado mucho a poco costo, aun cuando no llenasen el todo de su intento". Si no conciliaba con todos los intereses, satisfacía al general de los mexicanos por la independencia, y garantizaba a los españoles los suyos; los privilegios y propiedades del clero se mantenían; la monarquía subsistía en la casa de los Borbones bajo una Constitución "análoga al país", ajena a la española, repudiada por Fernando VII.

Para Zavala "hizo callar delante de este inmenso beneficio -el de la independencia- a los que querían la república y a los que deseaban la monarquía absoluta.(15)

Muy conservador y coincidente con Iturbide, Lucas Alamán al referirse al Plan de Iguala -que es la expresión de los ideales insurgentes- manifiesta de manera inadmisiblemente y arbitraria: "Nada más, pues, menos cierto que lo que suele decirse con jactancias, que Méjico ganó su independencia con diez años de guerra y sin auxilio de nadie. Esos años de guerra no fueron otra cosa que el esfuerzo que la parte ilustrada y los propietarios, unidos al gobierno español, hicieron para reprimir una revolución vandálica (sic)...".(16)

Inadmisiblemente, dado que no toma en cuenta los esfuerzos de innumerables ciudadanos por despojarse del yugo colonialista; también porque ignora los intereses que defienden en las filas insurgentes los españoles ilustrados nacidos en este país, quienes se asfixian con la tutela de la metrópoli; arbitraria, porque haciendo eco de sus notorias y apasionadas posiciones conservadoras, pretende deslegitimar las aspiraciones libertarias del pueblo mexicano y conubilar las propuestas que insurgentes de la talla de don José María Morelos y Pavón se desprenden de los Sentimientos de la Nación y la Constitución de Apatzingán, respecto a la creación de una nación y una América libre.

Los tratados de Córdoba es un documento breve, que se integra por 17 artículos; su importancia radica en que fueron las bases para la paz entre ambos bandos y representa la última embestida del moribundo colonialismo español en nuestra patria; en éstos, se sientan las bases de disputa entre aquéllos que añoran el pasado monarquista y de aquéllos que pugnarán por la transformación de la república. Finalmente, los tratados dieron la pauta para la construcción de un México que ansiaba su libertad y decidió su autodeterminación.

## 2.1. La Constitución de 1824

La organización hispánica del territorio de nuestro país, es un todo que no tiene antecedentes de división que nos sugiera la presencia de estados; más bien, la Colonia carece de ellos. Posteriormente, al gestarse el federalismo, será tarea de titanes crear los estados y por lo tanto, no serán raros los problemas por límites entre éstos; así mismo, nuestra génesis federalista será inversa: la primera Constitución de este género hará a los estados y no éstos a la Constitución.

Si recordamos, desde los Tratados de Córdoba y expresamente mediante ellos, se establece que la forma de gobierno del México independiente sería el de una república imperial moderada y que sería gobernada por el monarca español Fernando VII o en su defecto por algún otro de la casa de los Borbones; pero también al repudiar las Cortes de Cádiz y a los Tratados de Córdoba, habían despedido a los diputados mexicanos ante ellas, por lo cual resultaba incongruente que gobernara un extranjero y aún más, por el rechazo de la casa de los Borbones para hacerlo.

Así que, teniendo su corazón en la monarquía Iturbide -quien fue actor en los citados tratados-, un 28 de mayo de 1822 instigó a dos de sus militares correligionarios, para que lo propusieran para emperador y, en mitin que culminó en su casa y al grito de "Viva Agustín I, emperador de México" y aparecer éste en el balcón de su casa los "invita" para que hagan esa propuesta al Congreso Constituyente. Dando un claro madrugue y en ausencia de una buena parte de diputados se declara a Agustín de Iturbide emperador de México, siendo coronado un 22 de julio de 1822 en la catedral de la ciudad de México. Las protestas no se dejaron esperar y decreta disuelto el Congreso, arrestando a todos los diputados opositores a su monarquía y, para disimular su golpe de estado, el "emperador" decide integrar una Junta Instituyente a la que encarga la creación de un reglamento político provisional y la convocatoria para elegir un nuevo gobierno.(17)

Con el Plan de Casamata se logra la caída de Iturbide, quien poco a poco se fue quedando sin el apoyo y popularidad que había conseguido al rebelarse a la Corona española. El 1 de enero de 1823 se levanta contra él el tristemente célebre general Antonio López de Santa-Anna y proclama la república. "Se van uniendo al movimiento antiguos insurgentes como Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero y Nicolás Bravo...". (18) Ante los acontecimientos, Iturbide decide abdicar ante el Congreso que había disuelto, pero éstos declaran que fue nula su elección y lo condenan al destierro; se declaran insubsistentes el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, nombrándose un gobierno provisional integrado en un triunvirato integrado por Pedro Celestino Negrete, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.

Una vez que triunfa el Plan de Casamata, el Supremo Poder Ejecutivo convocó a la integración de un nuevo Congreso Constituyente, mismo que fue instalado en noviembre de 1823, lográndose votar un acta constitutiva provisional que estipuló la fórmula federalista de gobierno, destacándose en su defensa y formulación el zacatecano Francisco García Salinas y Miguel Ramos Arizpe. Creada el Acta Constitutiva de la Federación el 31 de enero de 1824 y de ahí nuestra primera Constitución federal.

Al establecer la Junta Provisional Gubernativa, se realizan elecciones para elegir diputados al primer Congreso Constituyente, para lo cual se reconocen en 1820 siete diputaciones provinciales y por decreto de las Cortes españolas aprobaron que se estableciera "una diputación provincial en cada una de las intendencias de provincia de la España ultramarina en que no esté establecida. Serían individuos de las nuevas diputaciones los ya elegidos para las existentes, que comprendían los territorios que ahora se les agregaban. Los diputados que debían completar el número de siete en las nuevas diputaciones, los designarían los electores de partido para las elecciones de diputados a Cortes por los años de 1822-1823...".(19) Sin embargo, los sucesos impidieron su aplicación inmediata al presente decreto que trajera el virrey O'Donojú.

Un dato importante en la evolución de nuestro territorio y el establecimiento del sistema federal en nuestro país, resulta por ejemplo que el estado de Chiapas en el año de 1820, un 18 de octubre declara su independencia de Guatemala y se constituye en intendencia y nombra su diputación al Constituyente referido y por lo tanto incorporándose a nuestro país. Más tarde, en 1822 al establecerse el Congreso Constituyente, el número de diputaciones provinciales llega a catorce, siendo éstas: Nueva Vizcaya, San Luis Potosí, Sonora, Sinaloa, Provincias Internas de Oriente, Zacatecas, Nueva Galicia, Guanajuato, Michoacán, México, Puebla, Veracruz, Oaxaca, Yucatán y Chiapas". (20)

La Junta Provisional llega al fin de su existencia el 24 de febrero, al ser declarado instalado el Congreso Constituyente, mismo cuya heterogeneidad y marasmo de ideas y proyectos sobre el cómo construir una nación, será evidente.

Un hecho curioso, pero no extraño, es que cuando se declara instalado el primer Congreso, se dice que "cumple como todos los congresos contemporáneos en la América emancipada con los ritos religiosos, para que se verificase con la dignidad propia de un acto tan augusto... los diputados prestaron el juramento. ¿Juráis defender y conservar la religión Católica Apostólica Romana sin admitir otra alguna en el Imperio? ¿Juráis guardar y hacer guardar religiosamente la independencia de la Nación Mexicana? ¿Juráis formar la Constitución Política de la Nación Mexicana bajo las bases fundamentales del Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba, jurados por la Nación... estableciendo la separación absoluta del poder legislativo, ejecutivo y judicial, para que nunca pueda reunirse en una sola persona o corporación?".(21)

Resulta claro que haber llegado a la formulación del sistema federalista en nuestro país, se debe entre otras cosas a la enorme labor realizada por el país vecino del norte, a través de las gestiones de su emisario Joel Poinsett, para que siguiéramos su forma de gobierno; a la división gestada entre los insurgentes por los ritos yorkinos y escoceses, los primeros liberales y en los segundos, predominantemente conservadores; unos por la república y los otros por la monarquía.

Promulgada el 4 de octubre de 1824, la primera Constitución federalista de México se encuentra integrada por un total de 171 artículos. Por

ejemplo, los diputados al Congreso Constituyente por Zacatecas fueron Valentín Gómez Farías, Santos Vélez, Francisco García Salinas y José Miguel Gordo.

Se resalta la figura del ilustre zacatecano Francisco García Salinas en los debates al proyecto de Constitución federal del 24; haciendo reflexiones a los artículos "7, 13 fracciones II, VII, IX, XIV, XV, XVI, XVII, 15, 18 fracciones VII, VIII, XIII, XV, XVI, 20, 22, 24, 34 y 39. Siendo en la discusión del artículo 7, donde Francisco García Salinas da lugar a que se introduzca el concepto de territorio independiente de la federación y que las Californias se separen de Sonora y pasen a depender del gobierno federal... logra que se suprima el artículo 15 que convocaba a un senado constituyente para revisar y sancionar la Constitución general. Sus argumentos consistieron fundamentalmente en que era extraña la creación de un senado constituyente sin enumerar claramente sus atribuciones...".(22) En fin, las aportaciones de García Salinas fueron determinantes en la consolidación del federalismo mexicano.

Francisco García Salinas fue gobernador del estado de Zacatecas en los momentos de transición de nuestro país, de la independencia a la construcción del sistema republicano y federal. Le corresponde asistir y ser actor en la formulación y defensa del federalismo en aquella sociedad mexicana fluctuante y conflictiva.

Fue electo diputado al primero y segundo Congreso Constituyente; dentro de sus datos biográficos tenemos que nació en Santa Gertrudis, cercana a la ciudad y municipio de Jerez -donde, por cierto, en la actualidad lleva oficialmente su nombre-, nace el 20 de noviembre de 1776 y fallece en 1842 en San Pedro, Zacatecas.

Realizó estudios en el Seminario Conciliar de Guadalajara sobre filosofía, latín y teología; en nuestro estado laboró en las ricas minas de Quebradilla.

Cuando perteneció al Congreso Constituyente fue encargado de las comisiones en materia de Hacienda, dado que se le reconocía esa sabiduría y dominio en esta área.

Cuando fue gobernador de Zacatecas de 1828 a 1832, caracterizada su administración por la bonanza y prosperidad, la paz que imperó y el impulso económico que implementó.

Su primera intervención sobre el artículo 7, en la que hace cita a los estados de la federación, dice lo siguiente: "Artículo 7. Los estados de la federación son por ahora los siguientes: el de Chiapas; el de Guanajuato; el Interno de Occidente, compuesto de las provincias de Sonora, Sinaloa y ambas Californias; el Interno del Norte, compuesto por las provincias de Chihuahua, Durango, y Nuevo México; el Interno de Oriente, compuesto por las provincias de Coahuila, Nuevo León, los Texas y el Nuevo Santander; el de México; el de Michoacán; el de Oaxaca; el de Puebla de los Ángeles, con Tlaxcala; el de Querétaro; el de San Luis Potosí; el de Tabasco; el de Veracruz; el de Jalisco; el de Yucatán y el de Zacatecas".(23) A partir de esta intervención, aparecieron por primera vez de hecho y de derecho los estados.

En los debates del acta constitutiva del Congreso Constituyente, hace una reflexión interesante sobre las Californias, denotando su interés y conocimiento sobre la ambición de nuestros vecinos del norte: "por su inmediación a los establecimientos de una potencia poderosa, por su falta de recursos y por la distancia a que se hallan para proporcionárselos con prontitud...".(24) Será previsor de que si no se toma en cuenta a éstas y no se busca apoyarlas, crearlas como territorios dependientes del poder central, serán fácil presa de éstos. Lamentablemente tuvo razón, nos despojaron nuestros vecinos del norte de la Alta California.

La Constitución de 1824, al delimitar el territorio nacional estableció en el artículo 2 correspondiente al título I, que "comprende el que fue el virreinato llamado antes Nueva España, el que se decía capitanía general de Yucatán, el de las comandancias llamadas antes de provincias internas de oriente y occidente, y el de la Baja y Alta California con los terrenos anexos e islas adyacentes en ambos mares. Por una ley constitucional se hará de los límites de la federación, luego que las circunstancias lo permitan (sic)".(25)

Plantea que la forma de gobierno adoptada por su gobierno será la de una república representativa, popular, federal y, en el mismo título que plantea esto, en el artículo 5, se hace alusión que las partes de esta federación son "los estados y territorios siguientes: el estado de Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Tejas, de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacán, el de Nuevo León, el de Oajaca, el de Puebla de los Ángeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán, y el de los Zacatecas, el territorio de la Alta California, el de la Baja California, el de Colima y el de Santa Fe de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala".(26)

Como se podrá notar, con la Independencia se relegan los nombres significativos del pasado colonial; el Nuevo Reino de León, será simplemente la provincia de Nuevo León; Nueva Galicia será Jalisco (como textualmente lo denomina la Constitución de 1824: Xalisco); Nuevo Santander será Tamaulipas; Nueva Vizcaya será Durango y Chihuahua y, por último Nueva España será el país de México.

### 3. Constitución de 1857

#### 3.1. Del constitucionalismo centralista a la Constitución de 1857

Guadalupe Victoria fue el primer presidente constitucional de nuestro país, durando un cuatrienio y, en su sucesión se matiza por las pugnas generadas desde el fraccionamiento y división de los caudillos insurgentes por el establecimiento de logias masónicas entre, como ya lo hemos dicho, yorkinos (caracterizados por radicales) y escoceses (moderados); muy concretamente, entre Nicolás Bravo, vicepresidente de la república (líder de los escoceses) y Vicente Guerrero (líder de los yorkinos). También sirve la sucesión de Victoria para agudizar las confrontaciones entre liberales y conservadores.

En la guerra de las logias y sus bandos, proponen los moderados escoceses para presidente a Anastasio Bustamante, y los yorkinos a Vicente Guerrero. Por su parte, los conservadores a Manuel Gómez Pedraza: "Las elecciones las ganó Pedraza; pero por la fuerza, mediante el motín de la Acordada, Guerrero (...) llegó a la suprema jefatura".(27)

El 1 de abril de 1829 asumió el poder y los ataques de los escoceses no se hicieron esperar, y los conservadores no lo podrían tolerar dada su tendencia al respeto de los derechos de las clases populares; por ejemplo, aparte de ratificar la forma de gobierno, república y federal, expidió leyes para suprimir la servidumbre en las haciendas; enfrentó los intentos neocolonialistas de España de volvernos a conquistar mandando a López de Santa-Anna a combatirlos en su intento por desembocar en el puerto de Tampico; en cambio, Bustamante en su carácter de vicepresidente -enviado a Veracruz con el mismo fin-, se levanta en armas contra Guerrero, logrando derrocarlo con el apoyo de los escoceses.

"En Cuilapa, el 14 de febrero de 1831, fue ejecutado Vicente Guerrero, víctima de la maniobra del gobierno bustamantista -la traición de Picaluga-, que provocó repudios aun entre neutrales, no habituales todavía a que el procedimiento tomara carta de naturalización en la historia de México. Y nada se diga de los yorkinos federalistas y demás colaboradores de Poinsett, quienes temporalmente emboscados para evadir la persecución del gobierno principiaron a dar la cara cuando el acto de Cuilapa proporcionó banderas para la unificación y la

represalia... El ministerio de Bustamante se manchó con un asesinato...".(28)

Su muerte provocó levantamientos en muchos estados de la república, que entre otros fueron: Tamaulipas, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Tejas, Guerrero y Jalisco, exigiendo la separación de Bustamante y el reconocimiento de Gómez Pedraza. Se realizan elecciones y nuevamente gana Gómez Pedraza, pero Bustamante no desea abandonar el poder, lo cual da pauta a que Santa-Anna se rebelde contra él y después de varios combates se realizan los pactos de Zavaleta -23 de diciembre de 1832- entre Bustamante y Santa-Anna, donde se reconoce el legítimo gobierno de Gómez Pedraza y se reestablece el federalismo interrumpido por el centralismo que impuso Bustamante.(29)

Gobernando por tres meses Gómez Pedraza, se convoca a nuevas elecciones donde contienden los generales Mier y Terán y López de Santa-Anna; suicidándose Mier, Santa-Anna se otorga el título de presidente y nombra como vicepresidente a Valentín Gómez Farías, quien se destaca por ser un liberal radical de los yorkinos. Formalmente, Santa-Anna preside pero no gobierna, por "razones de salud" y se retira a sus propiedades, dejándole el puesto a su vicepresidente.

Gómez Farías y un correligionario suyo, José María Luis Mora realizan una "triple reforma: de carácter religioso, educativa y militar. Como se consideró que el clero no atendía las necesidades de los fieles en los pueblos ni en las aldeas, porque se concentraba en las ciudades; que el capital de la iglesia ascendía a 180 millones que no se destinaban al bien común y que los eclesiásticos imponían contribuciones onerosas y coartaban la libertad, se dispuso la sujeción de la iglesia al gobierno por medio de un patronato, la incautación de los bienes clericales y la libertad de pagar diezmos. Como se estimó que la República gastaba 14 millones de un presupuesto total de 13 en sostener cinco mil soldados y dieciocho mil oficiales que la tiranizaban, se suprimen los fueros del ejército y se sustituyen las tropas permanentes y regulares con voluntarios. También se quiso destruir el monopolio educativo, quitar a las órdenes religiosas la facultad exclusiva de la enseñanza".(30)

Las reacciones airadas del clero son de esperarse y después de varios pronunciamientos las Leyes de Reforma de Gómez Farías y Mora, se terminan al levantarse Santa-Anna contra su vicepresidente y destituirlo y decretar suprimidas tales leyes, disolvió al Congreso federal y hasta los locales; sin embargo, las ideas de las Leyes de Reforma ya habían sido puestas en marcha por varios estados de la república, sobre todo por Jalisco, Zacatecas y México; dejando un apunte para cuando más adelante pudieran cobrar su vigencia y existieran las condiciones para su plena aplicación.

Se constituye así Santa-Anna en la esperanza del clero, los militares y de los conservadores dando su beneplácito para que se gestara una república centralista. Desterrados Gómez Farías y Mora, perseguidos los diputados liberales "el Congreso de la nación se declaró en calidad de Constituyente y adoptó las bases de una Constitución central o mejor conocida como las Siete Leyes".(31) Hubo pronunciamiento de varios estados en pro y en contra; el cambio fue sensiblemente radical, los gobernadores estarían sujetos al poder central, se suprimían las legislaturas locales, los estados dejarían de serlo para constituirse en departamentos; el periodo presidencial sería de ocho años y se creaba un cuarto poder: el Conservador, quien se encargaba de vigilar el cumplimiento de la Constitución.

El enorme esfuerzo de nuestro país, la forma de gobierno federal, la autonomía de los estados quedan reducidas al oprobioso centralismo. Zacatecas pagó su rebeldía y apoyó al federalismo, inclusive, la batalla de Zacatecas entre Francisco García Salinas y Santa-Anna también significó la derrota del sistema federal en esta época. Para completar su obra, Santa-Anna mediante el decreto del 23 de mayo de 1835 declaró separado Aguascalientes de nuestro estado.

Los pronunciamientos por el centralismo se sucedieron: "El Mosquito -periódico conservador- informa y da espacio; con mucha rapidez se están expresando los pueblos con sumisas peticiones para que se cambie la forma de gobierno. La primera solicitud es la de Orizaba... en la sesión del 20 de marzo de 1835 del Congreso del Estado de México... se pide la variación de la forma de gobierno, se condena al liberalismo; se dice que es un error creer que ya acabó el tiempo de las monarquías...".(32)

Otra manifestación legislativa del centralismo lo constituyen las Bases Orgánicas de 1843 o Bases de Organización Política de la Nación, que una Junta Legislativa integrada por "notables" fue encargada de su creación. Caracterizándose por ser la más elitista y clasista que haya tenido nuestro país y formulada por los conservadores; duró en vigencia sólo tres años.

El despojo de Tejas en 1834, es una de las consecuencias de las asonadas centralistas en nuestro país; sin negar que también fue el pretexto para la separación de ese estado de nuestro país y su incorporación al vecino del norte - el que más bien alentó su separación para satisfacer sus deseos expansionistas y dar concesión a su doctrina Monroe-. Los Estados Unidos de Norteamérica, desde la época de la colonia y concretamente desde antes de la independencia de nuestro país, había intentado hacer sus fronteras hasta el río Bravo en negociaciones con la Corona española, la cual en 1819, en los Tratados fronterizos de Onís les otorgó Louisiana, las Floridas y dejó las bases para asentar sus pretensiones sobre el Oregon...".(33)

En ese mismo año, Moisés Austin fue autorizado por la Corona española para hacer una colonia en Tejas, con el propósito aparente de colonización y para el fomento y protección de la religión Católica.

La colonia formada por Austin fue iniciada con trescientas familias no mexicanas, siendo la cabeza de playa para la penetración eficaz y silenciosa de nuestros ambiciosos vecinos: "El número de colonos creció rápidamente; llegó a ser en doce años muy superior al de los mexicanos residentes en Tejas. La mayoría de los colonos provenía de Estados Unidos, era protestante, hablaba inglés y aspiraba a vivir libre de los impuestos y vigilancia de México".(34)

El vecino del norte tenía todo su potencial enfocado a expandir sus fronteras; ya fuera mediante la compra, la venta o el arrebato, deseaban mayor extensión de territorio. Para 1833, Esteban Austin -hijo del primer colonizador-, obtuvo del gobierno que Tejas fuera considerado un estado aparte del de Coahuila y aprovechándose de la efervescencia federalista hicieron su legislatura, nombraron sus diputados locales y se declararon miembros de la federación mexicana.

Con el pretexto de defender el federalismo, Lorenzo Zavala y Austin convocan una Convención en 1835 y deciden pedir ayuda a Estados Unidos; en otra Convención denominada de Nacogdoches, que es presidida por Samuel Houston y en ella se tomó la decisión de respetar la Constitución de 1824 y citan a una nueva reunión donde auscultarían la voluntad de los tejanos; siendo la primer declaración de independencia con el argumento de que al romper el pacto federal -por Santa-Anna-, que los unía a nuestro país, ellos reasumían su soberanía y se reintegrarían a México hasta que volviera a imperar el régimen federal. Sin embargo, los acontecimientos fueron por otro camino; ciudadanos norteamericanos atacaron las guarniciones militares de El Álamo y San Antonio Béjar. La guerra fue inminente.

Sobre el "Libertador de Tejas" Samuel Houston, Fuentes Mares dice: "se reunieron en San Felipe cincuenta delegados texanos... entre los convencionistas había uno desconocido en la provincia hasta el año anterior. De él se sabía que había hecho vida entre los indios, donde por méritos personales le llamaron el "gran borracho"; era además de Virginia, esclavista de corazón, al servicio del general Jackson desde 1813. Posteriormente, con el apoyo de éste, llegó a ser gobernador de Tennessee, y resultó tan semejante la catadura moral de ambos personajes que pueden ser considerados uno solo. El nuevo texano estaba allí, en la Convención, con la representación personal de su excelencia, el presidente de Estados Unidos".(35)

En persona, Santa-Anna comandó al ejército mexicano y tras varias derrotas infringidas a los tejanos, fue derrotado por éstos en la Batalla de San Jacinto en 1836 y obligado a firmar los Tratados de Velasco en los que se comprometía a suspender la guerra; de esta manera, los tejanos se declararon independientes y se constituyeron en una república; Santa-Anna aún prisionero es obligado a reconocer tal independencia; los Estados Unidos lo hicieron de inmediato, al igual que algunos países europeos. Concluyendo su obra, los norteamericanos firmaron un tratado con Texas cuyo motivo principal fue la anexión a la bandera de las barras y las estrellas en 1844 y, para el 1 de marzo de 1845 la obra estaba completamente consumada, ya tenían un nuevo estado y obviamente, más territorio; la ambición territorial de nuestro vecino aún no quedaba satisfecha, según nos lo confirmaría más tarde la historia.(36)

Nuevamente, en 1846 se retorna al federalismo, en tanto que nuestros vecinos del norte venían a disputarnos por la fuerza de las armas Nuevo México, Arizona y la Alta California. El general Paredes tomó el poder; mientras que en varias entidades del país se hacían pronunciamientos. Uno de ellos, el de Guadalajara encabezado por Valentín Gómez Farías que con la intención de destituir a Paredes hace alianza con Santa-Anna y, como el general Paredes sale a "combatir" a los invasores (cuando en realidad sale a combatir a Gómez Farías), es aprovechada su ausencia para que el general José Mariano Salas se adueñe del poder y proclame el restablecimiento de Santa-Anna en la presidencia.

Se convoca a un nuevo Constituyente y teniendo que nombrar un presidente y vicepresidente, hacen alianza Gómez Farías y Santa-Anna, quedando el primero como vicepresidente y el segundo en la presidencia; una vez más se rodea de elementos liberales y federalistas y se restablece la Constitución de 1824, saliendo de inmediato éste a atacar a los invasores y dejando en su lugar al vicepresidente.

Este "nuevo" gobierno, debe tomar con mucho cuidado la situación que prevalece en el país que se encuentra invadido por los norteamericanos; para lo cual, el gobierno de Gómez Farías -y mediante el Acta Constitutiva y de Reformas-, buscó afanosamente acopiarse recursos para enfrentar la guerra y después de múltiples esfuerzos por conseguir un préstamo del clero mexicano, éste le fue negado; razón por la cual, se declaró entre otras cosas: libertad de cultos, matrimonio civil, supresión de la confesión, ocupación de los bienes del clero, clausura de los noviciados. El clero por su parte decretó excomunión a todo aquel que se atreviera a adquirir sus bienes; no conforme, invirtió dinero en armar grupos de voluntarios denominados popularmente como "polkos" -gente aristocrática- para que defendiera sus intereses. Nuevamente retorna Santa-Anna y destituye a Gómez Farías, suprime la figura de la vicepresidencia y a cambio de esto, el clero mexicano le prestó dinero.

Los norteamericanos bien que aprovecharon la situación por la que atravesaba nuestro país, y todavía en el poder Santa-Anna firmó los Tratados de Guadalupe el 2 de febrero de 1848, con lo que se da fin a la guerra con ellos y en los cuales se formalizó la pérdida de nuestro país de dos millones cuatrocientos mil kilómetros cuadrados de su territorio a cambio de paz y 15 millones de "indemnización".

Santa-Anna renuncia al poder y sale con rumbo a Jamaica en ese mismo año. Le suceden en el poder Manuel de la Peña y Peña, el general José Joaquín Herrera, Mariano Arista -en 1852 se proclama el Plan del Hospicio para derrocarlo- quien renuncia al cargo, le sucede Juan Bautista Ceballos, lo destituye Manuel María Lombardini y nuevamente es llamado Santa-Anna a ocupar la presidencia. Este se encontraba en Colombia cuando fue nombrado de nueva cuenta para el cargo; también será su último gobierno.

Apoyado por el clero, los militares y la aristocracia, Antonio de Padua, Severiano López de Santa-Anna, su último gobierno lo integra por conservadores destacados como lo fue entre otros, Lucas Alamán.

Bien podemos concluir el análisis sobre las intervenciones en el poder por Santa-Anna, parafraseando al historiador José Fuentes Mares, cuando dice: "El plan de Iguala era el sueño común de Santa-Anna y Lucas Alamán. El jalapeño que había patrocinado todos los programas y todas las ideas a partir de la independencia, volvía a él treinta años más tarde, como regresan los malhechores al paraje de su crimen. Partió del Plan de Iguala, y adherido a los enemigos de Iturbide lo traicionó poco después; luego, con el apoyo de los federalistas, conquistó el poder en 33, y les volvió las espaldas al sumarse a los centralistas en 1834; campeón nuevamente del federalismo en 1846, volvió por última vez a la presidencia en 1853, bajo la bandera conservadora a la que permaneció fiel por diez años, engolfado en el sueño -o en el remordimiento- de su primera traición...".(37)

Este periodo se caracteriza por la férrea mano para gobernar, intolerancia gubernamental -la mentada "Ley Lares" prohíbe la impresión de documentos subversivos-, los destierros y encarcelamientos serán la tónica de esos tiempos.

Su gestión se matiza por el despilfarro exagerado; aumenta el número de impuestos hasta los motivos más irrisorios: puertas; ventanas, balcones, perros; incrementó la membresía del ejército, concedió títulos nobiliarios a sus seguidores más cercanos y vio con beneplácito que sus seguidores cercanos le confirieran el título de Alteza Serenísima y el nuevo conflicto territorial con los vecinos del norte -La Mesilla- optó venderla sin más.

Con el Plan de Ayutla, se marca el levantamiento de los liberales contra el gobierno despótico de Santa-Anna; dicho plan era signado, entre otros, por Ignacio Comonfort, Diego Álvarez, Juan Álvarez. Postulaba el derrocamiento de Santa-Anna, la creación de un gobierno provisional y la convocación a un Congreso Constituyente.

Al triunfo de los rebeldes, gobernó provisionalmente el general Juan Álvarez por cuatro meses en los que convocó al Congreso Constituyente; dentro de su gabinete llamó a integrarlo a Melchor Ocampo, Ponciano Arriaga, Benito Juárez y Miguel Lerdo de Tejada; se expiden las leyes relativas a la administración de justicia y ley orgánica de los tribunales de la nación; también aparece la Ley Juárez a través del cual se suspenden los fueros eclesiásticos y militares, con lo cual se otorga igualdad a todos los mexicanos. El Congreso Constituyente debería de sentar las bases para el establecimiento de la nación mexicana, representativa, popular y federal.

El Congreso Constituyente fue integrado por liberales puros, moderados y conservadores, instituido un 18 de febrero de 1856 y su obra fue la creación de la Carta Magna de 1857; de los 78 diputados que integraron al Constituyente sobresalen Ponciano Arriaga, Ignacio Ramírez, José María Mata, Melchor Campo y Francisco Zarco, quienes además de ser distinguidos intelectuales de la época, les fue encargado el proyecto de Constitución.

La Constitución de 1857 fue promulgada un 5 de febrero; ésta se apega a la tradición expresada por la de 1824; tiene su base de inspiración en los principios emanados de la revolución francesa y, en cuanto a su organización política, toma como modelo al sistema norteamericano: establece la forma de gobierno republicano, representativo y federal y consagró la división clásica de poderes; por último, estableció el principio de la no reelección para los encargados del Poder Ejecutivo en la federación como en los estados.

Su integración se compone de VIII títulos y un total de 120 artículos; consagrando en los primeros 29 las garantías individuales o derechos del hombre, encontrándose entre otras libertades: la enseñanza -aunque sólo referida al Distrito Federal-, de trabajo, pensamiento, petición, imprenta, comercio y asociación. Así mismo, también incorporó leyes que había establecido el gobierno provisional, tales como: leyes de coacción civil, de votos monásticos, Ley Juárez, Ley Lerdo.

Los principios contenidos en la Ley de desamortización del 25 de junio de 1856 (Ley Lerdo), de manera definitiva quedaron integrados en la Constitución del 57, en la segunda parte del artículo 27 de dicha Constitución, en la que se expresa -sobre el tópico- que ninguna corporación

civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí los bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio del objeto de la institución.

Se legisló otorgar facultades al gobierno para intervenir en los actos del culto religioso y en las disciplinas eclesiásticas; le valió las más airadas protestas del clero político, al extremo que el papa Pío IX opinaba que la Constitución del 57 constituía un insulto a la religión, por lo cual reprobaba tales leyes y consideró sin valor alguno a nuestra Constitución, fulminando a todos sus seguidores, por su parte, el episcopado mexicano repartió excomuniones por doquier y, a la par de eso, el clero mexicano empezó a organizar una guerra civil.

Es necesario referir que la reacción del clero ante la Ley Lerdo - fundamentalmente-, respondió con los pronunciamientos de Puebla y con el famoso golpe de estado de 1857. El clero con el Plan de Tacubaya, intentó derrocar la obra del Constituyente, lo cual motivó que los liberales declararan la nacionalización de los bienes del clero. La reflexión liberal consistió en considerar que los fieles aportaban recursos al clero con fines piosos y, éste los invertía en la destrucción y guerra, sosteniendo y ensangrentando cada día más la lucha fratricida que promovió el desconocimiento de las legítimas autoridades de la nación.

Ignacio Comonfort, quien era el presidente de la República y quien había jurado aplicar el texto constitucional mencionado, un 1 de diciembre de 1857 no lo hizo y dándose un autogolpe de estado, se pasó al bando conservador al apoyar el Plan de Tacubaya, cuya premisa fundamental consistió en desconocer la Constitución del 57. No le cuajó su plan de permanencia en el poder y los tacubayistas del partido Conservador reconocieron como presidente a Félix Zuloaga.

"El jurista Emilio Rabasa, en su libro «La Constitución y la dictadura»... escribió algunas páginas acerca de la personalidad de Comonfort... objetó fundamentalmente muchos puntos de organización que lo llevaron a considerar que 'el gobierno que ligara su suerte con ella (con la Constitución) era un gobierno perdido'... Rabasa se refiere, además, a que la aceptación del Plan de Tacubaya se lo reprochó Comonfort a sí mismo como un acto miserable... Lo que no pensó fue violar la Constitución fingiendo acatarla. Para él no había respecto a la Ley más que dos extremos: acatarla o destruirla...".(38)

La Constitución de 57 no contempló la figura del vicepresidente, en cambio, establecía que en caso de ausencia temporal o absoluta del titular del ejecutivo, sería remplazado por quien ocupara la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, estando en este cargo el Lic. Benito Juárez, declaró el restablecimiento del orden constitucional y asumió el poder.

La capital del país se encontraba en manos de los conservadores y, siendo encarcelado don Benito Juárez, fue puesto en libertad por órdenes de Comonfort; de inmediato, en su carácter de presidente constitucional interino se dirigió al estado de Guanajuato, con el amparo del entonces gobernador Manuel Doblado, estableciendo allí el gobierno federal y declarando que haría respetar la Constitución de 57; varios estados -entre ellos Zacatecas- de la república se declararon en favor del federalismo y crearon un ejército de siete mil hombres al mando de Anastasio Parrodi.

Al llegar Juárez a Guanajuato, publica el 19 de enero (1858) un manifiesto en el que se anuncia: "he reasumido el mando supremo luego que he tenido libertad para verificarlo". Agrega que ha sido llamado a ese difícil puesto "por un precepto constitucional y no por el favor de las facciones", así como en el corto periodo de su administración y "entretanto se reúne el Congreso de la Unión a continuar sus importantes tareas, dictaré las medidas que las circunstancias demanden...".(39) Lo cierto fue que tal periodo no fue tan corto, el Congreso no volvió a reunirse sino hasta tres años y tres meses más tarde; la razón fue la guerra entre liberales y conservadores.

La guerra entre liberales y conservadores se prolongó por espacio de tres años; los conservadores tuvieron múltiples triunfos dado que contaban con un ejército regular y militares de carrera como Osollo, Márquez, Mejía y Miramón, en tanto que las milicias liberales improvisadas, al igual que sus jefes, entre los que destacan Santos Degollado, Ignacio Zaragoza, el zacatecano Jesús González Ortega, Mariano Escobedo, Leandro Valle y Porfirio Díaz.

La presencia de Jesús González Ortega en la historia de nuestro país, nos revela los álgidos momentos por los que transitaba nuestra patria en aras de consolidar nuestras instituciones republicanas y de construir un destino propio; González Ortega fue trascendente para el triunfo de los liberales y para la derrota del francés invasor.

"El gobierno encomendó a González Ortega la organización de fuerzas en la zona militar que gozaba de mayor influencia y simpatías, y ya a la cabeza del cuerpo del ejército, concurrió al asedio de Orizaba, donde se habían refugiado los restos de las tropas invasoras después del glorioso 5 de mayo de 1862. Las operaciones militares del asedio de Orizaba fueron desgraciadas, y nuestros milicianos volvieron a Puebla: allí el rayo de la muerte arrebató a la patria al primero de sus guerreros, el inmortal Zaragoza, y el general González Ortega quedó con el mando en jefe del ejército...".(40)

"González Ortega, que logró evadirse de la prisión en que lo tenían los franceses, volvió a ponerse al servicio del gobierno y a la cabeza de las tropas de su estado... Después, González Ortega sin mando de tropas y privado de toda clase de elementos para cumplir con sus deberes patrióticos, se retiró al extranjero a esperar una época más propicia para la nación. Allí se encontraba cuando terminó el periodo presidencial de Juárez, y a él le correspondía sucederle, por ministerio de ley, en la primera magistratura de la república... Al volver a la madre patria... fue aprisionado en Zacatecas y remitido a Monterrey donde estuvo en prisión hasta que verificadas las nuevas elecciones generales, el pueblo ratificó con sus votos la confianza que había depositado en el Benemérito de las Américas... le sorprendió la terrible noticia del asesinato de su infortunado amigo y compañero el general Patoni... Este suceso llevó a su alma la amargura de la más cruel decepción y la impresionó tan vivamente, que desde entonces temió constantemente por su vida... y vivió recluso, y como huyendo de la sociedad, cuyo gobierno había correspondido tan mal a sus grandes y meritorios sacrificios. Durante ese periodo de su vida, en que se pasaron por lo menos doce años, consagró sus trabajos a la lectura de buenos libros... y a escribir sus concepciones para legarlas a la posteridad, como una prueba de lucidez y poderío de su grande espíritu...".(41)

A sus enemigos les costó una derrota tras otra; después de utilizar la pluma por tantos años, no pensó tener tantas victorias empuñando un arma. "Poco antes de su fallecimiento, el general Manuel González, desde la Presidencia de la República, hace un reconocimiento a su obra, reconociéndole su grado de general y cuando tiene lugar el fallecimiento, el 28 de febrero de 1881, fue también quien se encargó de que el defensor del liberalismo recibiera los honores póstumos, ordenando que su cadáver fuera embalsamado y conducido a su querida ciudad de Zacatecas".(42)

Juárez empieza su vida errante y la de su gobierno; obligado se traslada a Guadalajara, donde una parte de la plaza militar se subleva y estuvo a punto de fusilar al presidente, de no ser por la intervención enérgica de don Guillermo Prieto quien expresara: "¡Levanten esas armas! ¡Los valientes no asesinan!" De ahí se traslada a Manzanillo, donde se embarcó rumbo a Panamá y de ese lugar hacia el puerto de Veracruz, donde estableció formalmente su gobierno constitucional. Zuloaga sale de la capital a combatir a Juárez y su ausencia fue aprovechada para remplazarlo por el general Salas, quien a los pocos días se lo entregó al general Miramón.

Entre 1859 y 1860 el gobierno de Juárez consideró necesario la creación de una serie de leyes -mismas a las que se denominó de Reforma- y que conjuntamente con otras creadas en 1861 fueron integradas al texto constitucional al triunfo liberal; por lo pronto en el 59 se

promulgaron en Veracruz la nacionalización de los bienes de la iglesia, el cierre de conventos, el registro y matrimonio civiles, secularización de los cementerios y la supresión de innumerables fiestas religiosas. Lo cual generó que el clero lanzara nuevos anatemas y excomuniones y que el partido Conservador jurara y reperiurara defender a su Santa Madre Iglesia, tornándose la lucha más cruenta y más despiadada.

No existen datos exactos de la riqueza que poseía el clero en los primeros años de la segunda mitad del siglo XIX; sin embargo, en el Archivo Histórico de París se conservan los estudios realizados por el abogado Binet de acuerdo con el ministro francés Montholon; el informe que obra en el departamento de asuntos extranjeros y al cual se hace referencia dice: "la nacionalización de los bienes del clero, en beneficio del Estado, ejecutada de acuerdo a las leyes de Reforma, durante el primero gobierno de Juárez, según los cálculos de Binet, la propiedad inmueble ascendía sólo en la ciudad de México a más de 470 millones de pesos, o sea la décima parte de la riqueza total en todo el territorio del país. El abogado informó: "el valor total de estos mismos bienes eclesiásticos, sin temor a ninguna exageración puede ser calculado, en todo el imperio en 460 o 470 millones de pesos, cifra que confirma plenamente..."(43)

Derrotado el general Miramón, en la batalla de Silao por el insigne general Jesús González Ortega e Ignacio Zaragoza y rematado en la desbandada de Calpulalpan, los liberales entraron a la ciudad de México triunfantes con ejército de treinta mil hombres, el 1 de enero de 1861; Juárez lo haría diez días más tarde y, como primer acto decretó la expulsión del delegado apostólico -el obispo Garza-, a varios otros religiosos y a los representantes de España, Guatemala y Ecuador, que habían tomado partido por los conservadores. Una vez reestablecido el centro del Poder Ejecutivo constitucional en la capital del país, el presidente Juárez designó como miembros de su gabinete a Francisco Zarco, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez y al general González Ortega. Completa su obra legislativa iniciada en Veracruz y el 5 de febrero de 1861, expide una ley donde declara que los bienes llamados eclesiásticos son y han sido patrimonio de la nación; convoca a la integración del Congreso Constitucional y a elecciones presidenciales.(44)

En opinión del constitucionalista Ignacio Burgoa, al bordar sobre el México de esta época, nos dice: "No es indigno que México haya sido un país débil y permanentemente convulsionado por luchas intestinas que lo precipitaron en la desorganización gubernativa y en la penuria económica, pues esa situación la han ocupado todos los pueblos jóvenes recién emancipados; lo doloroso e indignante es que los monarquistas mexicanos hubiesen intrigado y maniobrado dentro y fuera del país para implantar una monarquía o "imperio" ofreciendo la "corona" simbólica y postiza a cualquier príncipe extranjero. Como se sabe, el más sobresaliente propugnador del establecimiento monárquico fue José María Gutiérrez Estrada, quien ocupó en el año de 1835 la cartera de Relaciones Exteriores en el gobierno centralista de Anastasio Bustamante y a cuyo cargo renunció por sus discrepancias políticas respecto de la forma republicana de gobierno".(45)

Tal referencia hace cita del tiempo en que los conservadores son desplazados por los liberales y obviamente sus pretensiones son encauzadas a impulsar en nuestro país un nuevo gobierno monárquico; aseveraban que los problemas de México sólo serían resueltos cuando existiera una forma de gobierno adecuada - como la monarquía- y no un sistema republicano inestable, que además no convenía a la idiosincrasia del pueblo. Entonces, lejos de extinguirse las aspiraciones conservadoras, la Constitución de 57 las avivó y cometiendo un verdadero acto de traición a la soberanía nacional, los monarquistas mexicanos, teniendo en Europa y a la cabeza de estos, Gutiérrez Estrada y José Hidalgo, en combinación del gobierno del general Miramón, gestionaban la intervención extranjera en los asuntos de México, ofreciendo a los príncipes extranjeros la "Corona" para un Imperio en México.

José María Gutiérrez Estrada, propugnaba -al igual que lo hizo Lucas Alamán- por un centralismo exacerbado o bien una monarquía donde estuvieran representados todas las gentes propietarias, el clero; más claro, será una famosa carta de Alamán dirigida a Santa-Anna en 1853 la que posteriormente será también el ideario de Gutiérrez Estrada en sus gestiones monárquicas.

Son varios los principios declarados en el documento de 1853, a saber:

1. Aun cuando los conservadores no se encuentren organizados como una masonería, sus puntos de vista resumen la expresión del clero y los grupos que poseen la riqueza del país.
  2. La conservación de la religión Católica y sus fueros y privilegios.
  3. La restricción de la libertad de pensamiento e imprenta por una intervención de la autoridad pública que impida la circulación de "obras impías e inmorales".
  4. La constitución de su gobierno con la fuerza necesaria para cumplir sus deberes, aunque sujeto a responsabilidades que eviten los abusos.
  5. Una fuerza militar para proteger el orden implantado, perseguir a los indios bárbaros y guardar la seguridad en los caminos.
  6. La decidida lucha contra la federación, el sistema representativo, los ayuntamientos electivos y todo lo que se llame elección popular, mientras no descansa sobre otras bases.
  7. La sustitución del Congreso por consejos poco numerosos que preparen los trabajos.
  8. La modificación de la división territorial por una que haga olvidar la forma de los estados y facilite la buena administración, "siendo éste el medio más eficaz para que la federación no retoñe".
  9. El dominio de una opinión pública dirigida por medio de los principales periódicos de la capital y de los estados, publicaciones dependientes de los conservadores y de la fuerza moral "que de la uniformidad del clero, de los propietarios y de toda la gente sensata que está en el mismo sentido..."
  10. El establecimiento de un gobierno fundado en la energía de carácter de un hombre y apoyado en los recursos de las clases conservadoras.
- (46) Nótese bien, las características del gobierno anhelado por los conservadores, que más tarde será la tónica de las negociaciones monárquicas.

Las gestiones de la intervención europea en México se enfocaron preferentemente "ante Napoleón III, emperador de los franceses, sin que ninguna de ellas, durante los años de 1857 a 1861, hubiese obtenido éxito, ya que dicho monarca puso como condición que en la empresa actuaran conjuntamente España, Inglaterra y Francia... La condición del acuerdo tripartita para atacar la soberanía mexicana interviniendo en la vida interior de México mediante la invasión de su territorio, quedó cumplida a través de la firma de la llamada "Convención de Londres" el 31 de octubre de 1861 por los representantes de Inglaterra, España y Francia, que de esta manera celebraron su asociación delictuosa para apoderarse y repartirse el botín que para esas potencias significaba nuestro inerme, pobre y débil país"(47).

El pretexto para la intervención de estas potencias, era que las personas y propiedades de sus respectivos súbditos habían sido víctimas de la conducta arbitraria y vejatoria de las autoridades de la República de México; acordando las potencias referidas enviar tropas a las costas de nuestro país para así garantizar los intereses de sus conciudadanos.



La verdad era que sus intereses colonialistas veían la oportunidad de realizarse, en un México tan convulsionado; sin embargo, cabe hacerse la pregunta ¿cuáles eran esas reclamaciones? ¿cuál legitimidad o justicia había en ellas? "Las de España e Inglaterra... no fueron tan exageradas como las de Francia en cuya exigencia Saligny dejó entrever el propósito de Napoleón III en el sentido de que el gobierno de Juárez no las satisficiera para tener el pretexto de convertir la ocupación de los puertos mexicanos en una ocupación militar tendiente a imponer un protectorado francés monárquico en nuestro país... Sabido es que la alianza concertada en la Convención de Londres se disolvió a consecuencia de los Tratados de la Soledad, firmados el 19 de febrero de 1862 entre los representantes de las potencias invasoras y don Manuel Doblado en nombre del gobierno mexicano encabezado por don Benito Juárez. Satisfechas de lo convenido en los mencionados tratados, España e Inglaterra retiraron sus tropas del territorio nacional, no así Napoleón III, quien ya se había empeñado y comprometido a implantar en México la monarquía para sentar en el trono respectivo a Fernando Maximiliano de Habsburgo, el que desde luego no contó con el apoyo español ni con el inglés".(48)

El camino para establecer una monarquía, con un príncipe extranjero en nuestro país, estaba hecho y nuestros conservadores impacientes por glosarlo. Mientras tanto, el comandante en jefe de los ejércitos invasores franceses, general Forey, decretó el 16 de junio de 1863 una ley para organizar los poderes públicos, en tanto quedase establecido el imperio: "Este decreto fue uno de los prolegómenos para estructuración normativa del imperio y sus disposiciones principales eran las siguientes: que se procediese a la integración de una Junta Superior de Gobierno con treinta y cinco ciudadanos mexicanos (art. 1); que dicha Junta nombrase tres ciudadanos que se encargarían del Poder Ejecutivo (art. 6); que la misma Junta se asociara a doscientos quince ciudadanos mexicanos sin distinción de rango ni clase para formar la "Asamblea de Notables" (art. 6); que esta asamblea se ocupase de la "forma de gobierno definitivo en México" (art. 14); que los miembros del Poder Ejecutivo se dividiesen los seis ministerios (art. 21); y que el Poder Ejecutivo promulgase, como decretos, las resoluciones de la Asamblea de Notables, teniendo el derecho de veto (art. 22).

El mismo Forey, obedeciendo la consigna de Morny, ministro de Napoleón III, nombró el 18 de junio de 1863 a los miembros de la Junta Superior de Gobierno, entre cuyos treinta y cinco componentes figuró el distinguido jurista Teodosio Lares, quien fungió como presidente de este cuerpo, así como cuatro de las personas que entrevistaron a Maximiliano para comunicarle su designación como emperador de México; a saber, Francisco Javier Miranda, Ignacio Aguilar y Marocho, Joaquín Velázquez de León y Adrián Woll. A su vez, la mencionada Junta designó el 21 siguiente a los individuos en quienes residiría provisionalmente el Poder Ejecutivo, es decir, al general Juan N. Almonte, al arzobispo Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos y al general Mariano Salas... Con fecha 29 de junio de 1863 quedó integrada la Asamblea de Notables por el nombramiento respectivo que en favor de doscientos quince personas hizo la Junta Superior de Gobierno. Dicha Asamblea, por decreto de 11 de julio del citado año, declaró que "La nación mexicana adopta por forma de gobierno la monarquía moderada hereditaria, con un príncipe católico... que el soberano tomará el título de emperador de México...".(49)

Fernando Maximiliano aceptó formalmente la corona el 10 de abril de 1864 en el castillo de Miramar, por las argucias que los monarquistas mexicanos realizaron para librar los obstáculos y condiciones interpuestas por éste, para ser emperador; ese mismo día, Napoleón III signó los Tratados de Miramar, en los cuales a cambio del apoyo militar francés, el gobierno imperial mexicano se comprometía a entregar anualmente veinticinco millones de francos para sufragar los gastos de la expedición militar y que ascenderían según los cálculos a doscientos setenta millones que causarían un interés del 3% anual.

"El 10 de abril de 1865, exactamente un año después de su aceptación de la corona, Maximiliano expidió el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano como ordenamiento preparatorio de la organización definitiva de la monarquía. Bajo la idea del origen divino del poder real, en el artículo 4 de dicho Estatuto se declara que "el emperador representa a la soberanía nacional", ejerciéndola "en todos sus ramos", es decir, que en su persona se concentraban las tres funciones del Estado como sucedía en las monarquías absolutas. El territorio de México quedó fraccionado política y administrativamente en "ocho grandes divisiones" a cuya cabeza debían estar sendos comisarios imperiales, "para cuidar el desarrollo y buena administración de los departamentos que formaban cada una de estas grandes divisiones"... Al frente de cada departamento fungía un "prefecto" como delegado administrativo del emperador, teniendo cada prefecto "un consejo de gobierno departamental compuesto del funcionario judicial más caracterizado, del administrador de rentas, de un propietario agricultor, de un comerciante y de un minero o industrial, según más convenga a los intereses del departamento".(50)

El segundo Congreso Constituyente reunido por Juárez, se realizó el 9 de mayo de 1861, donde hace notar que después de la funesta noche del 17 de diciembre de 1857, el gobierno de la república no sólo se limitó a defender sus legítimas instituciones, sino también a mejorarlas. El tercer Congreso Constituyente concluye sus trabajos en 1863 y pasarían más de cuatro años para que se reuniera el cuarto Congreso Constitucional; el 8 de diciembre de 1867, en el cuarto Congreso, Juárez pronuncia un discurso en el que expresa y ratifica el patriotismo del pueblo de México, que con su constancia han salvado la independencia de nuestra patria de las nefastas pretensiones monárquicas de enemigos internos y externos, y haber defendido y restablecido a nuestras instituciones. En vano pretendieron la intervención francesa y los conservadores monarquistas mexicanos destruir la república y su gobierno.

Como sabemos, las pretensiones de los monarquistas sucumbieron en el Cerro de las Campanas donde Maximiliano, Miramón y Mejía perdieron la vida en su aventura imperial. En México el sistema monárquico nunca ha podido consolidarse.

El Benemérito de las Américas Benito Juárez, consolidó el Estado mexicano y estableció las bases para el futuro desarrollo de nuestro país; con su muerte en 1872, se cierra toda una época de luces y brillo del liberalismo mexicano.

Todavía quedaba un largo camino por recorrer, para que la estabilidad política llegara: el porfirismo, la revolución mexicana, la Constitución de 1917 y, sólo hasta el cardenismo, podríamos decir, que es el inicio de un México que vive en cierta paz social; la estabilidad política del gobierno e instituciones políticas mexicanas inician con él.

#### Notas

1. Enrique Florescano et al., «Historia general de México», México: El Colegio de México, 1981, t. 1, p. 604.
2. Feliciano Calzada Padrón, «Derecho constitucional», México: Harla, 1990, p. 48. (Col. Textos Jurídicos Universitarios.)
3. *Ibíd.*, p. 49.
4. Ernesto Lemoine, en «La república federal mexicana: gestación y desarrollo», México: Novaro, sf, t. IV, p. 35. (Obra conmemorativa de la fundación de la república federal y de la creación del Distrito Federal en 1824.)
5. *Ídem*, p. 2.
6. *Ibíd.*, p. 42-44.
7. Se encuentra en la misma página donde hacemos referencia al documento que contiene el discurso del Grito de Dolores.
8. Ernesto Lemoine, *op. cit.*, t. IV, p. 45.

9. Ernesto Lemoine, op. cit., t. III, p. 217-218.
10. Archivo General de la Nación, Operaciones de guerra, t. 561, fojas 178-182; cit. por Ernesto Lemoine, op. cit., t. IV, p. 82.
11. *Ibíd.*, p. 225-226.
12. Jesús Reyes Heróles, «El liberalismo mexicano», México: FCE, 1974, t. I "los orígenes", p. 24.
13. Manuel Calvillo et al., «La república federal mexicana: gestación y desarrollo», México: Novaro, sf, t. I, p. 77. (Obra conmemorativa de la fundación de la república federal y de la creación del Distrito Federal en 1824.)
14. *Ibíd.*, p. 78.
15. Manuel Calvillo et al., «La república federal...», op. cit., t. I, p. 77.
16. *Ibíd.*, p. 78.
17. Feliciano Calzada Padrón, «Derecho constitucional...», op. cit., p. 68-69.
18. Enrique Florescano et al., «Historia general...», op. cit., t. I, p. 644.
19. Manuel Calvillo, op. cit., t. I, p. 193.
20. *Ídem*, loc. cit.
21. *Ibíd.*, p. 198.
22. Jesús Reyes Heróles, «El liberalismo...», op. cit., t. I, p. 390-396.
23. El proyecto de Constitución en ese artículo 7, contemplaba a 16 estados miembros, de la manera que ha quedado señalada.
24. Francisco García Salinas, «Reflexiones sobre el acta constitutiva», México: Imprenta Madero, 1974, p. 3. (Materiales de cultura y divulgación de política mexicana.)
25. Manuel Calvillo et al., «La república federal mexicana...», op. cit., t. II, p. 453.
26. *Ibíd.*, p. 454.
27. Feliciano Calzada Padrón..., op. cit., p. 74.
28. José Fuentes Mares, «Santa Anna: el hombre», México: Grijalbo, 1989, 4ª ed., p. 73.
29. Calzada Padrón..., op. cit., p. 75.
30. «Historia mínima de México», México: ColMéx, 1974, p. 98.
31. Feliciano Calzada Padrón..., op. cit., p. 77.
32. Jesús Reyes Heróles..., op. cit., p. 224-225.
33. Feliciano Calzada Padrón..., op. cit., p. 79-91, *passim*.
34. «Historia mínima...», ColMéx, op. cit., p. 99.
35. José Fuentes Mares, «Santa Anna...», op. cit., p. 103.
36. Feliciano Calzada Padrón..., op. cit., p. 82-84, *passim*.
37. José Fuentes Mares, «Santa Anna...», op. cit., p. 252.
38. Nicolás Pizarro Suárez, "Reformas de la Constitución de 1857", en Cámara de Diputados, «Derechos del pueblo mexicano: México a través de sus constituciones», México: XLVI Legislatura del Congreso de la Unión, 1967, t. II, p. 409.
39. *Ibíd.*, p. 411.
40. Antonio García Carrillo. "Discurso pronunciado el 2 de marzo de 1881 en la ceremonia fúnebre celebrada en honor del finado general Jesús González Ortega", en «Memoria: González Ortega», Zacatecas: Gobierno del Estado, 1981, p. 16-17.
41. *Ibíd.*
42. Roberto Ramos Dávila, "Síntesis biográfica del general Jesús González Ortega", en «Memoria: González Ortega», op. cit., p. 116-117.
43. Horacio Labastida, "Las luchas ideológicas en el siglo XIX y la Constitución de 1857", en Cámara de Diputados, «Derechos del pueblo...», op. cit., t. II, p. 276.
44. Feliciano Calzada Padrón..., op. cit., p. 89-93, *passim*.
45. Ignacio Burgoa Orihuela, «Derecho constitucional mexicano», México: Porrúa, 1984, 5ª ed., p. 471-472.
46. «Derechos del pueblo mexicano...», op. cit., t. II, p. 260-261.
47. Burgoa Orihuela, «Derecho constitucional...», op. cit., p. 474-475.

48. Ídem., p. 476-477.

49. *Ibíd.*, p. 479-480.

50. *Ibíd.*, p. 484-485.